



De todo lo qual Lo el Curirano doyfe =

Bern. de Jofe

Hervas

Pedro Lopez

Juan Bautista
MATEO

Afonso Melocore
y Melcior

Camilo Molina

Juan Pedro

J. Co. Capel

Juan Antonio
Bisposamente

Acuerdos

Cava Escusada

En la Villa de Caravaca, á tres de Junio de mil ochocientos diez y nueve; Juntos los S.^{os} Presidentes y Capitulares concurrentes, citados segun costumbre; con la asistencia del Presbitero D.^o Juan Gregorio de Arvizu por encargo y Comision: del Sr. Ten.^{te} de Vicario en ausencia del Sr. Propietario; se trató del Despacho, ó Caxato del Señor D.^o Jacovo de Vallejo, Administrador General y Juez privativo de la Real Encomienda de ella su fin. diez y ocho de Mayo anterior, por el qual con arreglo á la Ley primera del Tit.^o diez y siete del Establecim.^{to} de la orden de Santiago, á nombre de su Magestad Católica, elige las Cavas del Señor Marques de S.^o James de Aras; y la del Señor conde de Clavijo y Marques de Araceli; á la eleccion de las quales podia igualmente elegir esta Villa por Cava Escusada la que quisiera á bien con lo demas que comprehende: Enterados sus Señorías acordaron elegir como se elige por el presente año la del Sr. D.^o Diego Melgarejo Gonzalez de Abellaneda; encargando su Administracion al Presbitero D.^o Juan Gregorio de Arvizu, como Mayordomo Fabricero igualmente nombrado en la eleccion gual. de ofiios de Ytlenia; y que juntamente del Regular se testimonio de este acuerdo á confirmacion del citado Despacho Caxato en lo se devuelve todo original al mismo Sr. Admor. á los efectos en el indicado